

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 927/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5191/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5277 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13542, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$201.650, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13542.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13542 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ITURRIAGA NEUMANN JORGE ENRIQUE	4.060
2	GARRETON VINET CELIA MARIA	4.060
3	HREPICH BARRIOS SANTIAGO JOSE MIGUEL	13.270
4	GONZALEZ RUIZ ISMENIA	13.270
5	MARIA EUGENIA CALDERA MORAGA	4.750
6	MARTA DEL CARMEN PALMA ORELLANA	560
7	MARCELA VILLALOBOS SILVA	560
8	VICTOR HUGO HERRERA UGALDE	9.770
9	GAZMURI VALENZUELA ENRIQUE JESUS	2.250
10	INGRID FRIDA PREISLER COATS	2.250
11	LEOPOLDO MARCOS RODRIGUEZ BERRIOS	2.250
12	ABELLO SALAMANCA MIRIAM AYDEE	2.250
13	MARIA ESTELA CALDERON NUNEZ	560
14	TORRES PEREZ MIRNA VIOLA	560
15	MUNOZ ROCHOW ROSA ESTER	2.250
16	MIGUEL NARCISO CARES ALIAGA	2.250
17	MARIA SOLEDAD HERREROS MARDONES	2.250
18	ZAVALLA ROJAS SARA ISABEL	2.250
19	CARMEN GLORIA FIGUEROA ESPINOSA	2.250
20	ROSA MARIA GRACIELA CONTRERAS ARAVENA	9.770
21	MAGDALENA VIOLETA GODOY ZAPATA	2.250
22	SANTOS NUNEZ MARIA ALEJANDRA	9.770
23	JORGE ALBERTO CACERES DOERNER	560
24	RODRIGO SEBASTIAN VELASQUEZ SALDIAS	560
25	MARLENE RAQUEL VENEGAS BASUALTO	9.770
26	CESPEDES HERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN	2.250
27	ACEVEDO CATALAN MARIA ANGELICA	2.250
28	PAOLA ANDREA SALAS VILLALOBOS	2.250
29	PEREZ DE VENEGAS ISABEL TERESA	560
30	LESLYE EDITH SUAREZ DONOSO	560
31	TAMARA PAZ MIRANDA MORENO	2.250
32	EVELYN VALESKA TORRES GARCIA	9.770
33	PILAR DEL ROSARIO FARIAS ZAPATA	2.250
34	STEPHANY TEARE BARRIENTOS	2.250
35	MUNOZ SOTO SOFIA DEL PILAR	21.670
36	ZENATI CASTRO CLAUDIA IGNACIA	9.770
37	FRANCISCA CONSTANZA ROZAS GUZMAN	560
38	RENATA ISABEL BRAVO DOTTE	2.250
39	HECTOR MAURICIO HERNANDEZ MIRANDA	2.250
40	CATHERINE IVETTE VERA MUNOZ	2.250
41	AYLINNE CONSTANZA GARRIDO CACERES	2.250
42	SOFIA ANTONIA VIVAR MEZA	2.250
43	MARTINA ORNELLA ORELLANA ALFARO	2.250
44	INGRID TERESA TOLLE	2.250
45	LEIDY JOHANNA VELASCO LOPEZ	2.250
46	VALENTINA FRANCISCA MUNOZ DUENAS	560
47	SANGMEISTER MARILYN MARIE	9.770
48	ZENTENO DIAZ FLORENCIA IGNACIA	9.770
49	WAAD M I ALATRASH	2.250
50	FACUNDO VALENTIN GONZALEZ TORRES	560
TOTAL		201.650

